

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 3, Lechería, Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes:

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/108 de fecha 24/03/2023, Contribuyente: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SOLDADURA, (SES), C.A. R.I.F. J402968213**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCB/PAGO-EXT/2022/0008, con las Planillas de Liquidación: 071001228000039, 071001269000038, por el monto de total de Bs. 1.686,94

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/090 de fecha 08/03/2023, Contribuyente: **COMERCIALIZADORA J.R MALAVE ANUEL, C.A. R.I.F. J408621282**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/01742/01219, con la Planilla de Liquidación: 071001262002425, por el monto de total de Bs. 2.001,42

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/009 de fecha 05/01/2023, Contribuyente: **INVERSIONES ANYI, C.A. R.I.F. J411165131**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/03091/00065, con la Planilla de Liquidación: 071001262000170, por el monto de total de Bs. 1.530,87

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/109 de fecha 30/03/2023, Contribuyente: **BECA SOLUCIONES, C.A. R.I.F. J307124490**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/PAGO-EXT/2022/0386, con las Planillas de Liquidación: 071001269000543, 071001228000675, por el monto de total de Bs. 4.595,56

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/110 de fecha 31/03/2023, Contribuyente: **GRUPO YAK, C.A. R.I.F. J405642920**, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2021/0266, con las Planillas de Liquidación: 071001228000206, 071001269000152, por el monto de total de Bs. 1.787,84

Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2022/375 de fecha 01/11/2022, Contribuyente: **CONOPAIMA, C.A. R.I.F. J297490353**, por los derechos pendientes indicados en las Resoluciones de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/267/003935, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/275/003933, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/276/003934, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/277/003932, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/278/003922, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/279/003923, con las Planillas de Liquidación: 071001238001689, 071001233000938, 071001233000937, 071001233000940, 071001238001690, 071001233000939, 071001238001691, 071001233000942, 071001233000941, 071001238001692, 071001233000944, 071001233000945, 071001238001693, 071001233000946, 071001233000933, 071001233000934, 071001233000936, 071001238001688, 071001238001687, 071001233000935, por el monto de total de Bs. 87.257,55

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 222 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **DISTRIBUIDORA CARACAS CANDY, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J297686290**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a **NOTIFICAR** por medio de la presente, las Actas de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ ISLR/02435/02-342 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ IVA/02436/02-343, de fecha 01/03/2023, correspondientes a los resultados de la Fiscalización en materia de ISLR para el Ejercicio Fiscal 2019 y la Fiscalización en materia de IVA para el periodo de imposición desde Enero 2019 hasta Diciembre 2019, respectivamente.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **COMERCIAL CAIZA CARNES 281275, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J315267365, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2020/RET-IVA/003365-2022-000077 de fecha 26/05/2022, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde octubre 2018 hasta noviembre 2020.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **FRIGORIFICOS CARNE AHORROS II, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J31656556, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2020/RET-IVA/002684/2022-000079 de fecha 26/05/2022, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde octubre 2018 hasta noviembre 2020.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **1000 POR CIENTO POPULAR CHARCUTERIAS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J402602170, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/RC/DF/2020/RET-IVA/002895/2022-000078 de fecha 26/05/2022, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde octubre 2018 hasta noviembre 2020.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **FEN ORIENTE, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-41192328-1; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N°SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/83/002161, de fecha 26/04/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/02161/08, de fecha 25/02/2022, notificada en fecha 03/03/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 01/01/2020 al 31/12/2020; Número de Liquidaciones: 071001233000207; 071001233000208, y 071001238000675, de fechas 27/04/2023; Impuesto: Bs. 24.443,74; Multa: Bs. 598.595,12; Intereses Moratorios: Bs.37.129,20. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

SENIAT Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020 y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **RAFAEL RAMON PAIVA PAIVA**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **V-019718561**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparación N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00364-05-2732, correspondiente al periodo fiscal 2018, en materia de Impuesto Sobre la Renta, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29/01/2020

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888